



**RESOLUCIÓN N°0312**

Agosto 31 del 2022.

Por la cual se efectúa una Adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Hospital Regional II Nivel de San Marcos - Sucre, para la vigencia 2022

El Gerente (e) de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos Sucre, en uso de sus facultades constitucionales y Legales, y

**CONSIDERANDO**

Que a través de la Resolución N° 001616 de 18 de marzo 2020, fue ordenada la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y negocios y la intervención forzosa administrativa de la ESE Hospital Regional de II Nivel de San Marcos, emitida por la Superintendencia Nacional de Salud, prorrogada mediante resolución 002339 del 17 marzo 2021.

Que mediante resolución 2022420000000037-6 del 2022 de la Superintendencia Nacional de Salud, se acepta la renuncia del doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS identificado con cedula de ciudadanía N°1.026.252.683 de Bogotá, y se Designa a la doctora LILIANA PATRICIA VARÓN RUIZ identificada con cedula de ciudadanía N°65.744.802 de Ibagué, como Agente Especial Interventora de la ESE Hospital Regional II Nivel de San Marcos, en Medida de Intervención forzosa administrativa para administrar.

Que a través de la resolución N°2022420000004999-6 la Superintendencia Nacional de Salud ordena el levantamiento de la medida de Intervención forzosa administrativa para administrar de la ESE Hospital Regional de II nivel de San Marcos – Sucre, identificada con NIT 800191643-6

Que el 03 de agosto del 2022, la Gobernación de Sucre emitió el decreto 0371, por medio del cual encarga como Gerente al doctor FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE, identificado con cedula N°72.127.592, posesionado mediante acta #62316 de agosto del 2022, emanada de la Gobernación de sucre.

Que mediante resolución 0479 del 30 de diciembre del 2021, se adoptó el Presupuesto de Ingreso y Gastos del Hospital Regional II Nivel de San Marcos ESE, para la vigencia fiscal 2022, por valor de **\$22.046.958.378**.

Que el CONFIS del Departamento de Sucre, mediante acta sin número del 19 de noviembre del 2021 emanada de la secretaria de Hacienda Departamental, aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para el Hospital Regional II Nivel de San Marcos E.S.E., vigencia 2022.

Que de conformidad a la Constitución Política: Artículo 352, además de lo señalado en esta Constitución, la Ley Orgánica del Presupuesto regulará lo correspondiente a la programación, aprobación, modificación, ejecución de los presupuestos de la Nación, de las entidades territoriales y de los entes descentralizados de cualquier nivel administrativo.

Que en cumplimiento al Artículo 19 Decreto 115 de 1996, La responsabilidad de la desagregación del presupuesto de ingresos y gastos, conforme a las cuantías aprobadas por el CONFIS o quien éste delegue, será de los gerentes, presidentes o directores.

Que mediante acuerdo sin numero del 23 de agosto del 2022 articulo cuarto, la Junta directiva de la ESE Hospital Regional de San Marcos, concede facultades al Gerente encargado, para realizar traslados, reducciones y adiciones al presupuesto de la ESE Hospital San Marcos vigencia 2022.

Que dentro del desarrollo de la ejecución de recursos de la Nación resolución N°1940 del 28 de octubre del 2020, el cual se ejecutó durante la vigencia 2021, quedaron dineros a favor de la ESE San Marcos los cuales fueron solicitados su devolución al MSP por valor de \$131.890.000.00.

Que el MSP giró a la ESE Hospital San Marcos la suma de \$131.890.000.00. por concepto de devolución de saldo a favor de la ESE, por pago de estampillas que en su respectivo momento fueron pagadas y posteriormente se le giraron al MSP como excedente de la ejecución del proyecto que avaló la resolución N°1940 del 28 de octubre del 2020.

Que dicha cuantía no fue incluida en las proyecciones de ingresos ni de ningún tipo de cobro al momento de elaborar el presupuesto de ingresos y gastos de la ESE, para la vigencia fiscal del 2022.





por lo tanto, deben ser adicionados estos valores al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE Hospital San Marcos vigencia 2022 para su respectivo manejo presupuestal según la necesidad operacional.

Por todo lo anteriormente expuesto, el Gerente (e)

### RESUELVE

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adiciónese al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la ESE Hospital Regional de San Marcos vigencia fiscal 2022, la suma de **\$131.890.000.00**, Ciento treinta y un millón ochocientos noventa mil pesos, detallado así:

#### A. Presupuesto de Ingresos.

1.1	INGRESOS CORRIENTES	131,890,000
1.1.02	NO TRIBUTARIOS	131,890,000
1.1.02.05.002	OTROS INGRESOS CORRIENTES	131,890,000
1.1.02.05.002.09	Otros ingresos Corrientes.	131,890,000

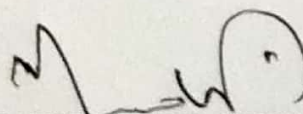
#### B. Presupuesto de Gastos

2.1	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	52,950,476
2.1.1.01	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE - ADM	52,950,476
2.1.1.99	Cuentas por Pagar Vigencias Anterior	52,950,476
2.1.1.99.01	Cuentas por Pagar	52,950,476
2.4.1.01	Planta de personal permanente - Op	47,793,564
2.4.1.99	Cuentas por Pagar Vigencias Anterior	47,793,564
2.4.1.99.01	Cuentas por Pagar	47,793,564
2.4.5.99	Cuentas por Pagar Vigencias Anterior	31,145,960
2.4.5.99.01	Cuentas por Pagar	31,145,960
	<b>Total....\$</b>	<b>131,890,000</b>

**ARTICULO SEGUNDO:** esta resolución rige a partir de la fecha de su expedición

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en San Marcos Sucre a los 31 días del mes de agosto del 2022.

  
**FARIEL EMIRO MEDINA DUQUE**  
Gerente (e)

E.S.E. Hospital Regional de II Nivel de San Marcos - Sucre.

Proyectó. Andrés Olivares Baldovino 